GS-2025-098061-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
2063241055

GS-2025 - / UPRES – ESPCO – 20.1

Manizales, 19 de agosto de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional en Aseguramiento en Salud No 3
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud autorización modificación contrato No 86-7-20188-24

Teniendo en cuenta el concepto de viabilidad por para adelantar la modificación del mismo, suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 con la entidad CITOSALUD Laboratorio de Patología y Citología cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**" respetuosamente solicito a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación en cuanto a PRORROGA del mismo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Información contractual:

Número contrato	86-7-20188-24
Plazo inicial de ejecución del contrato	09 MESES + 24 DIAS
Fecha de inicio	07/11/2024
Fecha de terminación inicial	31/08/2025
Valor inicial del contrato	$34.000.000,00
Valor total del contrato con adición	$51.000.000,00
Vigencia 2024	$10.000.000,00
Vigencia 2025 con adición	$41.000.000,00
Valor ejecutado con corte a 30 de junio 2025	$29.720.500,00
Porcentaje de Ejecución	58 %
Saldo por ejecutar	$21.279.500,00

2. Ejecución presupuestal a la fecha:

# RAS	VALOR
RAS No 1	$2.093.320
RAS No 2	$4.610.092
RAS No 3	$2.663.623
RAS No 4	$2.495.312
RAS No 5	$151.212
RAS No 6	$3.419.756
RAS No 7	$112.800
RAS No 8	$ 5.665.195
RAS No. 9	$ 5.591.134
RAS No. 10	$289.128
RAS No. 11	$2.628.928
TOTAL	**$29.720.500**

3. Por lo anterior, me permito indicar que, de acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad, debemos garantizar la prestación de los servicios para la atención de nuestros 16.500 usuarios y beneficiarios en el Departamento de Caldas, y en especial a los que requieran ese ámbito del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, consideramos pertinente y preciso, adelantar la modificación al contrato como más adelante se relaciona.

4. Fundamentado en las condiciones pactadas inicialmente en el contrato y teniendo en cuenta la necesidad de contar con esta prestación de servicios de patología y una vez verificada el promedio mensual de la facturación presentada por su entidad se puede llevar a cabo prórroga del contrato, así:

PRÓRROGA DOS (02) MESES ASÍ:
VIG. 2025: 60 días a partir del 01/09/2025

5. Por lo anterior, la modificación al contrato sugerido se realizará y se ajustarán, así:

Valor actual del contrato vigencia 2024 y 2025	$51.000.000,00
Valor final vigencia 2024	$10.000.000,00
Valor final vigencia 2025 con adición	$41.000.000,00
Valor total final contrato	$51.000.000,00
Fecha inicio modificación contrato 2da prórroga	01/09/2025
Fecha terminación modificación contrato 2da prórroga	31/10/2025
Promedio de consumo mensual	$ 3.400.000,00

6. Que el suscrito supervisor del contrato indica que se hace necesario e imperativo la autorización de la presente modificación al contrato, teniendo en cuenta que fueron verificados los siguientes documentos para emitir el concepto de viabilidad de la modificación, clasificados de la siguiente manera:

- El contratista ha manifestado su voluntad de suscribir la modificación del contrato, aceptando la tarifa pactada inicialmente.
- A la fecha persiste la necesidad de contar con este servicio, teniendo en cuenta nuestro Plan de Beneficios.
- El contratista ha prestado a satisfacción los servicios contratados hasta la fecha.
- El contratista, ha pagado de manera cumplida, sus obligaciones, frente a la seguridad social.
- A la fecha el contrato de se encuentra vigente en plazo y cuenta con saldo pendiente por ejecutar.
- La unidad cuenta con aprobación disponible de acuerdo a lo manifestado y certificado por parte del responsable de Planeación y el Coordinador del Plan Anual de adquisiciones de la UPRES Caldas.
- La consulta de antecedentes actualizados.

Como antecedente de lo enunciado, me permito anexar documentos soportes:

1. Comunicación Oficial por medio del cual se solicita al contratista interés y aceptación de la suscripción de esta sustitución y prórroga.
2. Documento respuesta por parte del Contratista donde acepta la modificación al contrato.
3. Copias antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente;

SM-116 ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
Supervisor de contrato

Apoyado
Mayor. MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró: SM-116 ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
UPRES ESPCO

Revisó: MY. MONICA MARIA MOJICA SERRANO
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 19/08/2025
Ubicación: D:\Documentos 2025

Documento Electrónico No. GS-2025-098061-DECAL

Bitácora



REGI3 - TC GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO
Comentario : Señor Ct Gustavo Narváez: DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: DERIS-MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC
Fecha : 21/08/2025 12:05



DERIS - MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC
Comentario : se remite documento de acuerdo comentarios de mi CORONEL RASES3; para: DERIS-CT NARVAEZ ARTEAGA GUSTAVO ANDRES
Fecha : 21/08/2025 14:46

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

GS-2025- 091931-/ UPRES – ESPCO – 20.1

Manizales, 06 de agosto de 2025

Señora
MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS
Administradora Citosalud S.A.S
Manizales

Asunto: solicitud aceptación modificación contrato No 86-7-20188-24

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en salud No 3, tiene suscrito con usted el contrato de la referencia, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**" de manera atenta me dirijo a usted, con el fin de proponerle la aceptación de la modificación del contrato, consistente en PRÓRROGA en tiempo de ejecución del mismo, esto teniendo en cuenta la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Caldas de continuar con la prestación del servicio; por lo anterior me permito indicar unos aspectos básicos de la ejecución de dicho acuerdo de voluntades así:

Número contrato	86-7-20188-24
Plazo inicial de ejecución del contrato	09 MESES + 24 DIAS
Fecha de inicio	07/11/2024
Fecha de terminación inicial	31/08/2025
Valor inicial del contrato	$34.000.000,00
Valor total del contrato con adición	$51.000.000,00
Vigencia 2024	$10.000.000,00
Vigencia 2025 con adición	$41.000.000,00
Valor ejecutado con corte a 30 de junio 2025	$29.720.500,00
Porcentaje de Ejecución	58 %
Saldo por ejecutar	$21.279.500,00

Por lo anterior, me permito indicar que, de acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad, debemos garantizar la prestación de los servicios para la atención de nuestros 16.500 usuarios y beneficiarios en el Departamento de Caldas, y en especial a los que requieran ese ámbito del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, consideramos pertinente y preciso, adelantar la modificación al contrato como más adelante se relaciona.

Fundamentado en las condiciones pactadas inicialmente en el contrato y teniendo en cuenta la necesidad de contar con esta prestación de servicios de patología y una vez verificada el promedio mensual de la facturación presentada por su entidad se puede llevar a cabo prórroga del contrato, así:

PRÓRROGA DOS (02) MESES ASÍ:
VIG. 2025: 60 días a partir del 01/09/2025

Por lo anterior, la modificación al contrato sugerida se realizará de la siguiente manera y se ajustarán, así:

Valor actual del contrato vigencia 2024 y 2025	$ 51.000.000,00
Fecha inicio modificación contrato	01/09/2025
Fecha terminación modificación contrato	31/10/2025
Promedio de consumo mensual	$ 3.400.000,00

En ese orden de ideas, la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, solicita atenta y respetuosamente sea analizada la presente propuesta y emita respuesta como contratista, si se encuentra interesado (a) en suscribir esta modificación de prórroga planteada en el presente documento.

Atentamente;

SM-116 ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
Supervisor contrato No. 86-7-20188-24

Elaboró: SM-116 ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
UPRES – Caldas

Fecha de elaboración: 06/08/2025
Ubicación: \Documentos 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 3505589860
decal.upres-dcl@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-098061-DECAL

Manizales, Agosto 11 del 2025

Doctora
ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
Supervisora Contrato
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO

Asunto: Aceptación modificación Contrato No. 16-01-02-040;86-7-20188-24

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que, La Regional en aseguramiento en Salud No 3 - Unidad Prestadora de Salud Caldas, tiene suscrito con el Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S, el Contrato de la referencia, cuyo objeto es "Prestación de servicio de laboratorio de anatomía patológica para la población que integra el subsistema de salud de la unidad prestadora de salud caldas adscritos a la regional de aseguramiento en salud N. ° 3", y teniendo en cuenta que a la fecha se tiene una ejecución del 58% así

Numero de contrato	86-7-20188-24
Plazo inicial de ejecucion del contrato	09 MESES + 24 DIAS
Fecha de inicio	07/11/2024
Valor inicial del contrato	$ 34.000.000,00
Valor total del contrato con adicion	$ 51.000.000,00
Vigencia 2024	$ 10.000.000,00
Vigencia 2025 con adicion	$ 41.000.000,00
Valor ejecutado con corte a 30 de Junio 2025	$ 29.720.500,00
Porcentaje de ejecucion	58%
Saldo por ejecutar	$ 21.279.500,00

Me permito autorizar prorroga contractual así.

PRORROGA DOS (02) MESES ASI:
VIG.2025: 60 días a partir del 01/09/2025

GS-2025-098061-DECAL

Valor actual del contrato vigencia 2024-2025	$ 51.000.000,00
Fecha inicio modificación contrato	01/09/2025
Fecha terminación modificación contrato	31/10/2025
Promedio de consumo mensual	$ 3.400.000,00

Agradeciendo su atención,

Atentamente

GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
Representante Legal
CITOSALUD SAS

GS-2025-098061-DECAL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10235567 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2025 04:15 PM

Código Verificación: **Q71VZSPJW3F**

Válida hasta: **26/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 02:20:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **10235567** y Nombre: **GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120704947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GS-2025-098061-DECAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 14:24:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10235567
Código de Verificación	1023556725073014243 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GS-2025-098061-DECAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:01 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10235567**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GUARNIZO GUILLERMO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:26:18 horas del 30/07/2025 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10235567,**

Apellidos y Nombres **LOPEZ GUARNIZO GUILLERMO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia**, con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

GS-2025-098061-DECAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277426680

PIB
14:23:10

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10235567:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

PRORROGA 002 AL CONTRATO No. 86-7-20188-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 810.006.840-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3" .

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — POLICÍA NACIONAL — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, Cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025. "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD S.A.S CON NIT 810.006.840-6** Representada Legalmente por el señor **GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ GUARNIZO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 10.235.567 expedida en Manizales – Caldas**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 002** al **CONTRATO No. 86-7-20188-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato No. **86-7-20188-24** con fecha 29 de octubre del año 2024, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3"** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($34.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00), para la Vigencia 2024. Amparado mediante el Registro Presupuestal **SIIF Nro. 77924 del 03/11/2024 y QUIPU Nro. 1027 del 03/11/2024.** para la vigencia 2024.

- VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($24.000.000,00), para la Vigencia 2025. Amparado mediante el Registro Presupuestal **SIIF Nro. 5125 del 05/01/2025 y QUIPU Nro. 1028 del 03/11/2024.** para la vigencia 2024.

2. Que el contrato Nro. **86-7-20188-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio el día 07 de noviembre del 2024 proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLOREZ** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº3 y hasta el 31 de mayo del año 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

3. Que, el 29/05/2025 se realizó la adición 001 modificando la **CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO** por un valor de **DIECISIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 17.000.000,00)** para la vigencia 2025.

 Así las cosas, el valor total del contrato se estableció por un valor de: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($51.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

 - **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) para la Vigencia 2024**
 - **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 41.000.000,00) para la vigencia 2025.**

 Igualmente se realizó la prórroga 001 en la cual se modificó la **CLAUSULA PLAZO EJECUCION,** del Contrato Principal **No. 86-7-20188-24**, prorrogándolo por **tres (03) meses contados a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025 para la vigencia 2025**

 Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-7-20188-24** quedo con un plazo de nueve (09) meses y veinticuatro (24) días. Distribuidos de la siguiente manera:

 - Un (01) mes y veinticuatro (24) días contados a partir del 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024.
 - Ocho (08) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de agosto de 2025.

4. Que mediante comunicación oficial número **GS-2025-091931-DECAL** del 06/08/2025, la señora SM-116 **ANA MARIA AGUDELO GOMEZ**, supervisora del contrato **86-7-20188-24** solicita a la Señora **MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS** Administradora del **LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD S.A.S CON NIT 810.006.840-6**, aceptar la **Prorroga 002** por **dos (02) meses** más contados desde el **01/09/2025** hasta el **31/10/2025**. Quienes, a través de su Representante Legal el señor **GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ GUARNIZO**, mediante comunicado sin número de radicado del 11-08-2025 aceptan lo solicitado. (ver anexos).

5. Que mediante comunicación oficial número **GS-2025-098061-DECAL** del 19/08/2025, la señora SM-116 **ANA MARIA AGUDELO GOMEZ**, supervisora del contrato **86-7-20188-24** solicita al señor teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **PRORROGA 002** por **dos (02) meses** más contados desde el **01/09/2025** hasta el **31/10/2025**. La jefatura mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, indica atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente (ver anexos).

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 002** al Contrato Principal **No. 86-7-20188-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** del Contrato Principal **No. 86-7-20188-24,** prorrogándolo por **dos (02) meses** más contados desde el **01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.**

Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-7-20188-24** queda con un plazo de **once (11) meses y veinticinco (25) días.** Distribuidos de la siguiente manera:

- **CONTRATO PRINCIPAL:** desde el 07/11/2024 hasta el 31/05/2025
- **PRORROGA 001**: desde el 01/06/2025 hasta el 31/08/2025 vigencia 2025.
- **PRORROGA 002**: desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025 vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete ampliar a favor del **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, las Garantías así:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL: Ampara la responsabilidad civil extracontractual, El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe ser tomado por el contratista debe incluir los siguientes amparos: Predios, labores y operaciones; Contratista y subcontratistas; Patronal; Vehículos propios y no propios, la cobertura será desde la fecha de inicio del contrato y hasta su ejecución y no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 SMLMV), la póliza debe tener como Asegurado y beneficiario: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**, y terceros afectados.

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal **No 86-7-20188-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal No. **86-7-20188-24** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 26-08-25

CONTRATANTE.

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA.

Señor **GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ GUARNIZO**
C.C. 10.235.567 de Manizales-Caldas
Representante Legal **LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD S.A.S**
NIT 810.006.840-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS. Yulissa Rudas Agudelo	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Alto Impacto	CPS Jeisson Andres Torres Arbelaez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera (E)	MY. Saira Yuliet Sepulveda Florez	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. CONTRATO: Nro. 86-7-20188-24

CONTRATISTA: LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 810.006.840-6.

OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015.**

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($51.000.000,00).

PROROGA 001: por dos (02) meses contados desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 10.200.000,00	20%	29/10/2024	28/02/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 25.500.000,00	50%	29/10/2024	28/02/2027
NO PAGO DE PRESTACIONES	$ 2.550.000,00	5%	29/10/2024	28/02/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	----	29/10/2024	31/10/2025

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Atentamente,

Capitán **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Responsable Grupo de contratos Rases Nro.3

Elaborado por: CPS. Yulissa Rudas Agudelo
Analista de Contratos Rases No.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policia.gov.co
www.Policia.gov.co